



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 22 FEB 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado:
“S/FERIA ANUAL 2015” y Nota Interna N° 379/2016 Letra: T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 296/15, se autorizaron los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Resolución de Presidencia N° 656/2015, a fojas 140, se autoriza la modificación de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 a la agente Nadia Claudine LEFEBVRE, Legajo N° 155, quedándole pendiente de usufructo diecinueve (19) días.

Que por Nota del Visto, a fs. 227, la agente de mención solicita autorización para el goce de los días pendientes, desde el 22/02/16 al 11/03/16, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente Nadia Claudine LEFEBVRE, Legajo N° 155, el usufructo de la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 22/02/16 al 11/03/16, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la agente Nadia Claudine LEFEBVRE, Legajo N° 155, desde el 22/02/16 al 11/03/16, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 7 2 - /2016

TCP
Confecclonc
Control
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGALO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia